

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, obra en el expediente, al folio 61, Comunicación de 14 de mayo de 2008, de la Sección de Licencias del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Granada, remitida a petición de esa Delegación del Gobierno, en la que literalmente se manifiesta que en dicha sección “constan los datos relativos a solicitud de licencia municipal de apertura de pub, sito en C/ Los Naranjos, 2, a instancia de don Andrés Manuel Márquez Roldán... y don Daniel Osuna López... constituidos en Patapalo, C.B.,... y autorizada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2002...”.

En este sentido, el artículo 24.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, dispone que “serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ley... los que realicen las acciones y omisiones tipificadas como infracción en la misma”. Pues bien, como en un supuesto similar al presente manifiesta la Sentencia núm. 1851/2000, de 18 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, “a la vista de lo anterior, al haberse demostrado que el actor no es el titular del establecimiento... no es..., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puesto que solamente pueden ser sancionadas las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los hechos constitutivos de infracción administrativa, de acuerdo con el principio de personalidad de la pena, que impide sancionar a quien no es el titular del establecimiento..., al ser el titular (en este caso, una persona jurídica) el obligado a cumplir con todas las prescripciones legales y reglamentarias”.

En su consecuencia, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y demás normativa aplicable,

RESUELVO

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Martínez Rodríguez, contra la Resolución de 24 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se resuelve el expediente sancionador GR-111/06-AR, dejando sin efectos la resolución impugnada.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración relativo al expediente SE-11/08-CV.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Propuesta de Acuerdo de Valoración del expediente SE-11/08-CV, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Relación de Interesados.

Expediente: SE-11/08-CV.

Interesado: Don Antonio Baena Gálvez.

Último domicilio conocido: C/ Carretera Alcalá-Dos Hermanas, km 1,5. Alcalá de Guadaira.

Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Presidente de la Comisión, Manuel Adame Barrios.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Alfonso Jiménez Valle.

Expediente: SE-22/08-AN.

Infracción: Grave, art. 39.t) de la Ley 11/2003.

Fecha: 25.6.2008.

Sanción: Propuesta Inicial: 600 €.

Acto/s notificado/s: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.